



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 441 -2007-GRJ/GGR

Huancayo, 11 OCT. 2007

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Carta No. 031- 2007- C.MEGA-SUR, de fecha 04 de Octubre de 2007, suscrita por el Supervisor de Obra, Arquitecto Johny Hermiss Camargo Veliz, con el cual emite la evaluación de la ampliación de plazo Nº 01, solicitada mediante Carta No. 020 – 2007- CONST.MEGASUR SRL. de fecha 28 de setiembre de 2007, por parte del CONSORCIO MEGASUR SRL, ejecutor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE AMBIENTES DEL CEMI SANTA ANA - PERENE"**, donde sustenta las causales para la Ampliación de Plazo.

El Reporte Nº 1943 -2007-GRI/SGSLO, suscrito por el Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por medio del cual señala su conformidad y tramite a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, establecen que a partir del 1º de Enero del 2003, se instaló el Gobierno Regional Junin;

Que, a través de la Ordenanza Regional Nº 002-2003-GR-JUNÍN, de fecha 27 de Febrero de 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región Junín, por medio de la Ordenanza Nº 014-2005-GRJ/CR de fecha 25 de enero de 2005 se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM artículo 42º, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM artículo 258º y 259º, y en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2002-CTAR JUNIN/SGSO, que estipula las causales, plazos y procedimientos para otorgar una ampliación de plazo;

Que, para efectos de aprobarse la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, el Supervisor de Obra ha revisado y evaluado mediante Carta No. 031- 2007- C.MEGA-SUR, documentando, sustentando y recomendando su aprobación por la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

Que, el ejecutor con Carta No. 020 – 2007- CONST.MEGASUR SRL. de fecha 28 de setiembre de 2007 solicita la ampliación de plazo por 18 días invocando la causal, presencia de bolonería en el sub suelo en la zona a edificar y adicional de partidas no indicadas en el expediente técnico: Corte en bolonería, manipuleo y evacuación de material rocosa y encofrados de zapatas y cimentación corrida;

Que, el Supervisor de obra aprueba por 18 días calendarios la ampliación de plazo contados desde el 08 de noviembre al 25 de noviembre de 2007, en caso se generen mayores gastos generales a la obra será asumidos por el ejecutor CONSTRUCTORA MEGASUR SRL;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2007-GRJ/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 18 días calendarios para la Obra: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE AMBIENTES DEL CEMI SANTA ANA - PERENE**", Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, ejecutada por la modalidad de Contrata a Suma Alzada por la CONSTRUCTORA MEGASUR SRL, dando como termino el 25 de noviembre de 2007(del 08 de noviembre al 25 de noviembre de2007), sin considerar mayores gastos generales a la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la CONSTRUCTORA MEGASUR SRL, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Obras, Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
JORGE CARRASCO CALDERON  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN